

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4372.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Enero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 200

### Gobierno Civil.

*Circular.—Carruajes.*—Habiendo llegado á mi noticia el mal estado en que se hallan la mayoría de los carruajes públicos destinados al transporte de viajeros entre esta capital y los pueblos de la isla, he dispuesto usando de las facultades que me confiere el Reglamento de Carruajes de 13 de Mayo de 1857 que por el Inspector de este Gobierno D. José Arbós, se proceda á un reconocimiento general de los mismos, dándose cuenta del resultado que ofrezca la inspección, para cuyo servicio señalo el plazo de 40 días, teniendo entendido que terminado éste sin que hayan cumplido los conductores de carruajes con lo prevenido, dictaré las órdenes convenientes á la Guardia Civil para que impida su circulación.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos enterarán de esta circular á los interesados en sus respectivas localidades y me darán cuenta de haberlo verificado.

Palma 30 Enero de 1895.

El Gobernador,

**Victoriano Guzmán.**

Núm. 201

### COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

*Suministros.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el art 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos. . . . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	0'71
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0'24
Litro de aceite. . . . .	1'10
Litro de vino. . . . .	0'28
Kilogramo de carbon. . . . .	0'07
Idem de leña . . . . .	0'02

	Pesetas.
Kilogramo de paja larga. . . . .	0'05
Idem de carne de vaca. . . . .	1'90
Idem de id. de carnero. . . . .	1'50

Palma veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 202

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Nombrado D. José Sastre, por Real órden de 15 de Noviembre de 1894, Recaudador de Contribuciones de la primera zona del Partido de Inca, que comprende los pueblos de Alaró, Binisalem y Lloseta, con esta fecha se le ha dado posesión definitiva del indicado cargo, habiendo entrado desde luego en el pleno uso de sus funciones que deberá llevar á cabo arregladamente á la Instrucción de 12 de Mayo último; haciendo á la vez presente que las Oficinas de recaudación quedan instaladas en la Calle Nueva, número 46 del pueblo de Alaró.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial, en cumplimiento á lo que determina el artículo 14 de la citada Instrucción, y para el caso de que necesitase en el desempeño de su cargo el auxilio de las Autoridades las suplico y encargo se lo faciliten.

Palma 28 Enero 1895.—El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 203

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Día 1.º de Febrero.—Retirados.

Día 4 de id.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustros, Jubilados y Cesantes.

Días 5 y 6 de id.—Monte pío Militar y Civil.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 31 de Enero de 1895.—El Delegado, Manuel Jimenez.

Núm. 204

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Anuncio.*—El día cuatro del mes próximo venidero, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el Depósito de Guarda-Costas, situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por las Escapamvias «Gaviota» y «Flecha» el día 20 del actual, en aguas de Cabo Bermejo, y á que se refiere el expediente administrativo número 128 del presente año económico cuyo justiprecio es el de 132 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que puedan interesar; advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 28 de Enero de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 205

### Negociado de Industrial.—Circular.

El artículo 63 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril de 1893, dispone que anualmente dentro del primer trimestre del año natural, debe hacerse la rectificación del padrón ó lista de las personas que ejerzan cualquiera profesión, arte, oficio, industria ó comercio en cada distrito municipal, anotando en él todas las altas y bajas aprobadas desde el principio del año anterior hasta la fecha misma en que la rectificación debe tener efecto.

Llegada, pues, la época en que tan importante servicio debe llevarse á cabo, la misión de esta oficina, es, no solo exigir se dé al mismo el más exacto y puntual cumplimiento, si que tambien recomendar á los Sres. Administradores Depositarios de Hacienda de Mahón é Ibiza, Alcaldes y Secretarios de todos los pueblos de esta provincia, bajo cuya dirección deben ejecutarse estos trabajos, procuren con el mayor celo y asiduidad se refleje en ellos la debida exactitud.

Como en todos los Ayuntamientos obra un ejemplar del padrón industrial formado arregladamente á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 23 de Febrero de 1893, poco trabajo costará su rectificación, toda vez que ya figura en él la verdadera aplicación de industrias con sujeción á las reformas que sufrió la contribución de que se trata por el vigente Reglamento.

Necesario, es, no obstante, se tenga muy en cuenta, por dichos Señores, el deber en que se hallan de procurar, si para ello quieren evitarse responsabilidades, que los resultados que ofrezcan dichas rectificaciones respondan al aumento de que es susceptible aquel tributo, hoy que han desaparecido las dificultades que pudieran presentarse cuando el planteamiento del artículo 6.º de la ley de presupuestos del Estado de 30 de Junio de 1892; trabajo, que llevado á cabo con la rectitud é imparcialidad que todos los actos administrativos requieren, ha de reportar beneficios de consideración al Tesoro, lo mismo que al Municipio como partícipe de dicho tributo, lo que obliga doblemente á que los Presidentes de los Ayuntamientos y Administradores ya citados, vigilen y exijan que cada industrial contribuya en la proporción que determinan las tarifas anexas al Reglamento de 11 de Abril de 1893.

El artículo 66 dispone que los Alcaldes y Secretarios de los pueblos serán considerados, en lo que atañe á la formación del padrón, matrícula y demás servicios que se les encomienden relacionados con la contribución industrial, como delegados de la Delegación de Hacienda; estando por lo mismo obligados á cumplir con exactitud y secundar debidamente todas las órdenes que se les comuniquen, quedando sujetos, si no lo hicieren, á las responsabilidades que establecen las disposiciones generales del mismo.

Haciéndose cargo los de esta provincia de este terminante precepto, confía esta Administración, que una vez más ha de hallar en ellos el apoyo que como digno auxiliar de su acción, siempre ha tenido; estando convencida se desplegará en este importante servicio todo el mayor celo y actividad posible.

Al rectificar el padrón, deberán tenerse en cuenta, la matrícula del actual ejercicio y las altas y bajas habidas, no incluyendo á los que hayan cesado en el ejercicio de la industria, ni los que han resultado fallidos, sopena de que los primeros vuelvan á ejercer y presenten la declaración de alta para evitarse el expediente de defraudación y con respecto á los segundos haya desaparecido la causa de falencia.

Igualmente considera conveniente esta Administración recordarles no puede eliminarse industrial alguno de los que actualmente vienen tributando, ni los que hayan sido alta, ni menos admitir cambios de nombres, apellidos, domicilio, clase de tarifa, ni epígrafe ó concepto, sin mediar el oportuno expediente que lo justifique y esté tramitado en la forma que determina el Reglamento: estos expedientes deberán acompañarse á la matrícula que se forme para 1895-96, con el fin de que pueda examinarse esta oficina y resolver lo que proceda.

Bajo esta base y teniendo presente los datos que enumera el artículo 2.º del precitado Reglamento respecto á la manera de venir en conocimiento de los que ejercen alguna industria, no ofrece duda alguna que los llamados por la ley á ayudar á las cargas del Estado por el concepto de subsidio industrial, vendrán á figurar en el citado documento y por el concepto que les corresponda, logrando con ello el beneplácito de la masa contribuyente, que reconocerá la imparcialidad y justicia que ha guiado en la formación del padrón.

Respecto á las industrias comprendidas en la Sección 1.ª de la Tarifa 5.ª ó de patentes, deben constar en aquél, y en su día, al final de la matrícula por orden de clases y epígrafes en que estén colocados en dicha tarifa, y cuyas cuotas deben exigirse de una vez al abrirse la cobranza del primer trimestre por medio de recibos anuales.

Igualmente debe ponerse especial cuidado en que la clasificación de las profesiones, industrias, artes y oficios se amolde á la misma nomenclatura de las tarifas

vigentes y se observen con escrupulosidad las prescripciones contenidas en los artículos del 16 al 60 y 63 del mismo Reglamento, á fin de evitar de este modo que la Administración se vea obligada á devolver en su día las matrículas para su rectificación y los interesados tengan motivo para reclamar bajo ningún concepto; pues la práctica siempre ha demostrado, que cuando se administra con rectitud, aplicando con inteligencia y justicia las disposiciones que regulan los impuestos, el resultado para el Tesoro es más beneficioso que el que se obtiene exagerando las expresadas disposiciones por falta de conocimientos ú otras causas.

No debe olvidarse que este servicio debe quedar ultimado en fin de Marzo próximo venidero, puesto que es obligatorio y así terminantemente lo previene el artículo 68, que los trabajos para la formación de la matrícula que ha de regir en 1895-96, deben dar principio el día 1.º de Abril y estar terminados y aprobados el 20 de Junio; plazos que las operaciones sucesivas y preliminares de la cobranza no consenten se prorrogue al objeto de que la del primer trimestre se realice en la época de Instrucción.

La importancia que tiene y se le debe dar al padrón, se demuestra con solo fijarse en que ha de servir de base á los trabajos de la agremiación y designación de cuotas en la matrícula, es decir, que aquél viene á ser la relación de todos los individuos que existen en cada término municipal ejerciendo industria, arte ú oficio, comprendidos en las tarifas del Reglamento de 11 de Abril de 1893.

Para confeccionar la matrícula una vez obtenido el padrón, deberá atenderse en un todo á los artículos 79 al 104, y para las clases no agremiadas á los preceptos contenidos en los 105 al 108 ambos inclusivos; con la advertencia de que las reclamaciones que se entablen han de estar hechas dentro el plazo legal y deben ir acompañadas de los justificantes que enumera el 102, evitando de esta manera trámites improcedentes que entorpecen y dificultan la buena marcha administrativa.

Los Administradores de las Depositarias de Hacienda de Menorca é Ibiza, se hallan en igual caso para el cumplimiento de este servicio que los Sres. Alcaldes de los demás pueblos, con respecto á los industriales de la localidad ó término municipal en que radican dichas Subalternas; y así es, que, idéntica recomendación les dirige esta oficina provincial, á fin de que con antelación al día 1.º de Abril próximo den por ultimados los indicados trabajos de rectificación de padrón, dedicando el personal indispensable, para que resulte una activa é incansable investigación de todas las industrias, artes, oficios, comercios y profesiones, con objeto de cerciorarse del verdadero ejercicio, y evitar á los interesados las responsabilidades que en si trae toda ocultación, y á los encargados de llevarlo á cabo las que les serían exigibles por la negligencia y poco celo en el cumplimiento de sus deberes.

Finalmente y tan pronto se haya ultimado en cada localidad la rectificación del padrón y á fin de conocer anticipadamente los resultados que en su cuantía ofrezcan los mismos, tanto los Sres. Alcaldes como los citados Administradores de aquellas Subalternas, procederán á la formación y envío inmediato á esta principal de una nota por tarifas del importe de las cuotas para el Tesoro á que los mismos asciendan, sujetándose para ello al modelo que á continuación se detalla; debiendo advertirles que en armonía á lo establecido por el artículo 10 del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, antes de redactar en cada localidad la correspondiente matrícula, serán revisados dichos padrones por la inspección provincial y demás empleados que el Sr. Delegado de Hacienda designe, al objeto de que resplandezca en ellos la exactitud debida.

Las faltas, omisiones y errores en que hayan incurrido los Alcaldes y Secretarios en el cumplimiento de sus irrecusables deberes en tan importante servicio, serán

castigadas con la multa que determina el artículo 70 del Reglamento del impuesto; y las en que incurran los funcionarios de dichas Subalternas, castigadas por el inmediato superior, con sujeción al orgánico de la Administración económica provincial hoy vigente.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y Administradores Depositarios de Hacienda de Mahón é Ibiza remitirán á esta oficina, precisamente dentro de la primera decena del mes de Julio del próximo año económico de 1895-96, una relación de los médicos y médicos-cirujanos que ejercen y practican su profesión en aquellos distritos municipales con residencia en ellos, acompañando á dicha relación las declaraciones parciales que cada uno de los interesados tiene obligación de presentar, según así lo determina el artículo 139 del Reglamento de Industrial en su párrafo 2.º conforme con lo preceptuado en el 3.º del Real decreto de 13 de Agosto último, consignando en dichas declaraciones haber expedido la correspondiente orden al Recaudador arreglada al modelo de que hace mención el expresado artículo 139, para que dicho funcionario en su vista pueda entregar al interesado el certificado de patente, previo pago de su importe, partiendo de la base de que el recargo municipal que debe consignarse en aquella orden, debe ser siempre el 16 p<sup>o</sup> sea cual fuese el acordado por el Municipio, puesto que este recargo debe ingresar con aplicación exclusiva á favor del Tesoro, acumulado á la cuota correspondiente al mismo y formando parte de ella, según determina el artículo 6.º del Reglamento de 11 de Abril de 1893.

Y por último esta Administración previene á las entidades obligadas a la formación de las matrículas el deber en que se hallan de acompañar á las mismas los documentos siguientes:

1.º Dos copias de la matrícula extendidas en papel correspondiente.  
2.º Los justificantes de las alteraciones hechas en la matrícula, tanto de alta como de baja y variaciones de clases.  
3.º Certificación de haber estado anunciado, por medio de carteles y pregones, en los sitios de costumbre, durante diez días, contados desde la publicación del anuncio que la matrícula para 1895-96 se ha hallado de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados se enterasen de su clasificación y cuota y pudieran hacer las reclamaciones que estimasen oportunas; pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

4.º Acompañar las reclamaciones presentadas, y en el caso de no haberlas, certificado en el que conste este extremo; teniendo en cuenta que aquellas deben fundarse en inexacta clasificación ó en error en la cuota señalada y remitirlas á la Administración á los efectos del artículo 107.

5.º Certificación con referencia al acuerdo tomado por el Ayuntamiento, del recargo municipal acordado imponer sobre la contribución industrial del presupuesto de 1895-96.

6.º Estado expresivo de las cuotas contenidas en la matrícula industrial con arreglo á la escala determinada en circular de 21 Noviembre de 1887.

7.º Estado de los individuos que residen en cada término municipal y vienen obligados á proveerse de patente por estar comprendidos en la tarifa 5.ª, Sección segunda, procurando no continuar los que corresponden á la Sección 1.ª por deber estos figurar en matrícula; y

8.º Relación de los médicos cirujanos que ejercen y practican su profesión en cada distrito municipal que no deben incluirse en matrícula por venir obligados á proveerse de patente, arregladamente á lo que determina el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Del celo que distingue á los Administradores Depositarios de Hacienda de Mahón é Ibiza y Alcaldes, espera esta oficina darán á la presente circular su más exacto y puntual cumplimiento, acusando el oportuno recibo á vuelta de correo.

Palma 29 Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Modelo que se cita.

Ayuntamiento de.....  
Provincia de las Baleares ó Administración Depositaria de.....

Nota expresiva y por tarifas de la Contribución Industrial, del importe á que ascienden las cuotas para el Tesoro, según el resultado que ha ofrecido la rectificación del padrón base para la matrícula que ha de regir en el año económico de 1895-96.

	CUOTAS para el Tesoro.	
	Pesetas.	Cts.
Tarifa 1.ª		
Id. 2.ª		
Id. 3.ª		
Id. 4.ª		
Id. 5.ª, 1.ª Sección		
TOTAL		
Tarifa 5.ª Sección 2.ª, patentes en ambulancia		
Patentes para médicos		

(Fecha y firma.)  
El Alcalde ó Administrador

Núm. 206

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado que interinamente se encargue el Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Palma D. Miguel Mir de la cobranza Ejecutiva de la misma zona que comprende los pueblos de Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Buñola-Calviá, Deyá, Esporlas, Establiments, Estalenchs, Fornalutx, Lluchmaxor, Marratxi, Pungpuent, Sta. Eugenia, Sta. María, Sóller y Valldemosa.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Registrador de la propiedad y contribuyentes en general de la referida zona.

Palma 29 Enero 1895.—Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 207

ALCALDÍA DE ALCUDIA

Hallándose depositada en el Corral público de esta Ciudad una cabra cuyo dueño se ignora, se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL para que el que sea dueño de ella se presente á recogerla, en la inteligencia que trascurrido el 3.º día desde la inserción del presente en dicho periódico Oficial sin aparecer su dueño se procederá á la venta en pública subasta en el portal de la Casa Consistorial.

Alcudia 28 Enero 1895.—El Alcalde, Arnaldo Capó.

Núm. 208

D. Pedro A. Bauzá y Bannasar, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber á los hermanos desconocidos de Bernardo Ripoll y Rullán y demas personas á quienes interese que D. Juan Serra y Caimari ha consignado en mesa del Juzgado la suma de quinientas noventa y seis pesetas setenta y un céntimos, resto de mayor cantidad é intereses que en diez y seis del actual manifestó adeudar á los referidos herederos en virtud de escritura pública de préstamo de tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, autorizada en Selva por el Notario D. Antonio Planas, previniéndoles que si dentro de quinto día no impugnan dicha consignación les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Bauzá.—Ante mí, Sebastian, Gazá.

Núm. 209

D. Damián Bannasar Moner, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita á D. Miguel Frau y Femenía, soltero, mayor de edad, sin profesión, vecino de esta ciudad y de ignorado paradero, para que comparezca el día cinco de Febrero próximo á las once de su mañana en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Antonio Boyer y Morro, mayor de edad y de este vecindario, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas que le debe; en la inteligencia de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda acordado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Damián Bannasar.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 210

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto, se citan á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por el difunto D. Bartolomé Bannasar y Alzamora fallecido en la Ciudad de Felanitx el día siete de Octubre último para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, todo lo cual queda ordenado con providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Valls de Padrinas en el concepto de Director de la sucursal en Felanitx de la sociedad «Cambio Mallorquin» contra D.ª Catalina Bannasar y otros.

Dado en Manacor á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 211

D. Juan Garriga Maurá, Secretario del Juzgado municipal de la villa de La Puebla.

Por providencia de ayer del Sr. Juez municipal suplente de esta villa D. Cristóbal Serra y Serra encargado de este despacho por incompatibilidad del propietario, recaída en el expediente juicio verbal seguido por D. Juan Serra Caymari contra los hermanos Catalina, Antonio y Andrés Vaquer Cladera, la primera con intervención de su marido Jaime Tomas Barceló, vecinos de esta villa, y los dos últimos declarados en rebeldía por ignorarse su paradero, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte días.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESTABLIMENTS

Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1200'00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		326'00
<i>Cargo.</i> . . . . .		1526'00
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		1139'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		386'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Resultas. . . . .	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	»	326'00	326'00
<i>Cargo.</i> . . . . .	»	326'00	326'00

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Resultas. . . . .	»	1139'22	1139'22
13 Ampliación. . . . .	»	1139'22	1139'22
<i>Data.</i> . . . . .	»	1139'22	1139'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Establiments á 30 de Septiembre de 1894.—El Depositario, Francisco Llabrés.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Establiments á 30 Septiembre de 1894.—El Contador (ó Secretario Contador), Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Martorell.

drán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de recaudación establecidas en la Plaza de la Constitución núm. 54 y hora de la una á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de esta Capital á continuación se insertan los nombres de los cobradores que han de verificar la cobranza á domicilio de cada uno de los distritos en que está dividida esta zona con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad y cargo, los cuales deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija para mayor seguridad del mismo.

Primer distrito.

Cobrador, D. Julian Vicens y Ferrá.—Calles de Cadena, Conquistador, Palacio, Seo, Victoria, P. Cort, Brossa,

Imprenta, Quint, S. Nicolás, Cerdó, Juliá, Sto. Domingo, Pizá, Copiñas, Santa Eulalia, P. Sto. Cristo, Fortuñy, Andrés, Morey, Mirador, Ginard, Almudaina, Zanglada; San Pedro Nolasco, Palau, Siete Esquinas, Luz, Juanot Colom, Blanquer, Peregil, Fideos, Jaime 2.º, Reja, Cestos, Baralillo, Vecindad, Enrich, Maura, San Bartolomé, Escursach, Monjas, Poderós, Pazadizo, Tagamanent, Danús, Valero, Sta. Bárbara, Sta. Cilia, Berga, S. Sebastian, San Roque, Estudio General, Deanato, Capiscolato, San Bernardo, P. de la Seo, Pont y Vich, Sta. Clara, Vallespir, Puzza, Beato Alonso, Fonollar, Serra, Formiguera, Portella, Coll, Montesión, Dragona, Seminario, Compañy, Escuelas, Duzay, Viento, Monserrat, Calatrava, Berard, Torre Amor, Caldés, Salom, Curtidores, P. S. Gerónimo, Puerta Mar, Santa Fé, Baluarte del Príncipe, Bala-Roja, Capellanes, San Cristóbal,

Un edificio compuesto de tres casas con patio á su frente, situado en esta villa, calle de la Goleta sin número, linda el íntegro inmueble por la derecha entrando con casa de Rafael Cladera, por la izquierda con la calle del Rosario y por el fondo con casa y corral de Juan Serra (a) Gradeura; justipreciado en tres mil quinientas pesetas de capital.

Esta finca propiedad de los ejecutados se vende para con su producto hacer pago á D. Juan Serra Caymari del capital y ademas las costas; queda señalado para su remate el día veinte de Febrero próximo venidero á las diez de la mañana en los extrados del Juzgado, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes

del justiprecio, debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo, el que será devuelto á los que no obtengan el remate á su favor; los censos que pesen sobre la finca serán baja del capital, los documentos que sirven de título estarán de manifiesto en la secretaría, con los cuales deberá conformarse el rematante sin derecho á exigir otros y serán de su cargo los gastos de subasta, remate y demás anexo incluso los de la escritura matriz.

Dado en La Puebla á veinte y cinco Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º—Cristóbal Serra.—Juan Garriga, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CALVIÁ

1.º trimestre de 1894-95.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		16'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		»
<i>Cargo.</i> . . . . .		16'86
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		16'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	»	»	»
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	»	»
8 Ampliación. . . . .	»	»	»
9 Resultas. . . . .	»	16'86	16'86
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	»	»	»
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<i>Cargo.</i> . . . . .	»	16'86	16'86

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	»	»	»
2 Policía de seguridad. . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural. . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
5 Beneficencia. . . . .	»	»	»
6 Obras públicas. . . . .	»	»	»
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	»	»	»
12 Ampliación. . . . .	»	»	»
13 Resultas. . . . .	»	»	»
<i>Data.</i> . . . . .	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Calviá á 30 de Septiembre de 1894.—El Depositario, Magin Amengual.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Calviá á 1.º Octubre de 1894.—El Regidor Interventor, Juan Planas.—El Secretario Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Benito Palliser.

Don Juan Mir y Arbos, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona del partido de Palma Baleares.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución sobre riqueza rústica y pecuaria, urbana, industrial é impuesto sobre carruajes de lujo co-

rrespondiente al tercer trimestre del año actual de 1894-95, tendrá lugar durante los días laborables que transcurran desde el día 1.º al 25 inclusivos del próximo mes de Febrero verificándose el domicilio por los Recaudadores auxiliares en sus distritos respectivamente desde las 9 de la mañana á la una de la tarde, y en cuyos días de domicilio po-

S. Francisco, Zavellá, Campana, Moyá, Amargura, Moral, Troncoso, Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones, Temple, Lulio, S. Buenaventura, Peso Paja, Tierra Santa, Consolación, Yeso, Virgen de Lluch, Bauló, Harina, Borrás, Samaritana, Desamparados, Plateros, Fiol, Sans y Vicente Mut.

#### Segundo distrito.

Cobrador, D. Mignel Mir y su hijo D. Bartolomé y por su ausencia el recaudador que suscribe.—Calles de Ballester, Vila, Alfarrería, S. Agustín, Socorro y P., Espartería, Poquet, Plaza Mercadal, Vidrio, Santañy, Monteros, Pez, Estacada, Salat, P. San Antonio, Herreria, Justicia, Miró, Estrella, San Andrés, Reus, Lonjeta, Galera, Corral, Hostales, Cordeleros, Milagro, Cuartera, Arbós, Moral, Sindicato, Arco Merced, Camaró, Cazador, Matadero, Frailes, Bolsería, Cererols, Estados, Rincon, Rubí, Sombreros, Plaza Mayor, Aceite y P., Casa España, Tamorer, Vallori, San Felipe Neri, Santo Espíritu, Gater, Molineros, Vilanova, Feliu, Diezmo, Petit, Merced y P., Campo Santo, Bobians, Capuchinos, S. Miguel, Ribas, Cristo Verde, San Vicente, Puerta Pintada, Carrió, Sintés, Cofradía, Arabí, Real, Teatro, Misión, Montaner, Masanet, Burgos, Perpiñá, Carmen, Huertos, S. Elías, Olmos, P. de Toros, Cordeleira y Zanoguera.

#### Tercer distrito.

Cobrador, D. Bernardo Darder y Homar.—Calles de S. Felio, Montenegro, Santa Cruz, General Barceló, Cáceres, Estanco, Gloria, Borne, Apuntadores, Moro, Mesquida, Felipe Bauzá, P. de la Constitución, P. de la Libertad, Marina, Mar, Valseca, Boteria, Remolares, Lonja y P., S. Juan, Orell, Medina, Jaime Ferrer, S. Pedro, Maestra, S. Lorenzo, P. Atarazanas, Corralasas, Almidonera, Bueyes, Corta, Olivera, Pólvora, Pescadores, Plaza y Puerta Sta. Catalina, Bordoy, Cifre, S. Cayetano, Paz, Pueyo, Concepción, Pinos, Olivera, Ecce-Homo, Beata Catalina, P. Truyols, Unión, Rosa, Serifiá, Armengol, Sacristía de San Jaime, Capuchinas, Jaquot, Roig, Obispo, Canals, Angeles, San Jaime, Gavarrera, Torrella, Jardín Botánico, P. Santa Magdalena, Puerta Jesús, Beneficencia, Catañy, Piedad, Misericordia, Esparteras, Rafas, Hospital y P., Ermitaño, Bonaire, Agua, Moncadas, Ribera, Pino, S. Martín, Zagrana, Brondo, Pelaires, Yeseros, Jovellanos, Borne, Mercado y P., Riera, Plaza Teatro, Rambla, Orfila, Verí, Rosario y P., Maimó, Birretería, Soledad, Miñonas, Puigdorfla y Palma.

El cobro de las cuotas de las Afueras se verificará por el Recaudador D. Juan Mir y Arbós, en las oficinas de Recaudación durante los días señalados para el cobro á domicilio y horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

En igual hora se cobrará también por el propio Recaudador las cuotas accidentales ó sean aquellas procedentes á Altas.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. Contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 28 Enero de 1895.—Juan Mir.

#### Núm. 215

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma:

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el tercer trimestre del actual ejercicio económico de 1894 á 95, el día primero del próximo Febrero de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Algaida, D. Lorenzo Cirerol y Pons, del 1 al 4 de Febrero.—Lluchmayor, el mismo, del 8 al 12 de id.—Sta. Eugenia, el mismo, los días 19 al 20 de id.—Marratxi, D. Onofre Vidal Salvá, del 1 al 4 de id.—Sta. Maria, el mismo, del 8 al 10 de id.—Andraitx, D. Julián Vicens Ferrá, del 1 al 5 de id.—Calviá, el mismo, del 10 al 13 de id.—Buñola, D. Bernardo Darder, del 10 al 12 de id.—Valldemosa, el mismo, del 1 al 3 de id.—Deyá, Bartolomé Ripoll Ripoll, los días 1 al 2 de id.—Fornalutx, el mismo, los días 3 al 4 de id.—Sóller, el mismo, del 7 al 12 de id.—Bañalbufar, D. Bartolomé Mir Calafell, los días 4 al 5 de id.—Esporlas, el mismo, los días 2 al 3 de id.—Establiments, el mismo, los días 10 al 11 de id.—Puigpuñent, el mismo, los días 7 al 8 de id.—Estallenchs, D. Miguel Mir Arbós, los días 4 al 5 de id.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Establiments 24 de Enero de 1895.—Miguel Mir.

#### Núm. 216

D. José Sastre y Borrás, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona del Partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894 á 95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Binisalem, los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero.—Lloseta, los días 5, 6 y 7 de id.—Alaró, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de id.—Alaró 26 de Enero de 1895.—El Recaudador, José Sastre.

#### Núm. 217

D. Juan Bautista Martorell, Recaudador voluntario de la 2.ª de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona de Inca en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Muro, del 1 de Febrero al 6.—San Margarita, del 7 id. al 11.—María, del 14 de id. al 16.—Sineu, del 18 de idem al 23.

Pollensa 2 de Enero de 1895.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

#### Núm. 218

D. Juan Alzina y Alzina, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Costitx, 1 al 3.—Sansellas, 4 al 7.—Llubi, 9 al 12.—Inca, 16 al 21.—Palma 25 Enero de 1895.—El Recaudador, Juan Alzina.

#### Núm. 219

D. Andres Bestard Nicolau, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial

é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894 á 95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Pollensa, del 1 al 5.—La Puebla, del 8 al 12.—Alcudia, del 16 al 19.—Santa Maria 14 de Enero de 1895.—Andres Bestard.

#### Núm. 220

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Buger, los días 1 y 2 de Febrero.—Campanet, los días 3, 4 y 5 de id.—Selva, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.—Escorca, los días 16 y 17 de id.

Selva 23 de Enero de 1895.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

#### Núm. 221

D. Domingo Truyol Mesquida, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Capdepera, días 2 al 4 de Febrero.—Son Servera, días 8 al 10 de id.—Manacor, días 12 al 19 de id.—San Lorenzo, los días 22 y 23 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Manacor 14 de Enero de 1895.—El Recaudador, Domingo Truyol.

#### Núm. 222

D. Nicolas Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre de 1894 á 95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, unico documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Artá, los días 1, 2, 3 y 4 de Febrero.—Felanitx, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Felanitx 22 Enero de 1895.—El Recaudador, Nicolas Clar.

#### Núm. 223

D. Antonio Prohens Bennisar Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribu-

yentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

San Juan, del 1 al 4 de Febrero.—Campos, del 5 al 9 de id.—Santañy, del 13 al 17 de id.

Campos 20 Enero de 1895.—El Recaudador, Antonio Prohens.

#### Núm. 224

D. Andres Prohens Bennisar, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre de 1894 á 95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Petra, del 1 al 5 de Febrero.—Villafraanca, del 6 al 7 de id.—Montuiri, del 8 al 11 de id.—Porreras, del 16 al 19 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Porreras 14 de Enero de 1895.—El Recaudador, Andres Prohens.

#### Núm. 225

D. Juan Ginart Hernandez, Recaudador voluntario de la zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Alayor, del 3 al 7 de Febrero.—Ciudadela, del 7 al 12 de id.—Ferrerías, del 1 al 3 de id.—Mahón, del 1 al 6 de id.—Mercadal, del 2 al 4 de id.—Villacarlos, del 15 al 17 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Mahón 16 de Enero de 1895.—El Recaudador, Juan Ginart.

#### Núm. 226

D. Recaredo Jasso y Rosell, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido de Ibiza.

Hago saber: Que la Recaudación voluntaria de las contribuciones Territoriales é Industrial, de edificios y solares y de prestamistas con hipoteca correspondientes al tercer trimestre de 1894 á 95 tendrá lugar en los días que á continuación se expresan.

#### Distritos municipales

##### y días en que tendrá lugar la cobranza

Ibiza, del 1 al 5 de Febrero.—S. Juan, del 6 al 10 de id.—Sta. Eulalia, del 11 al 15 de id.—S. José, del 16 al 20 de id.—S. Antonio, del 21 al 25 de id.—Formentera, del 26 al 28 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción, invitando á los Sres. Contribuyentes, para que en los días y horas desde las 8 de la mañana hasta las dos de la tarde satisfagan sus respectivas cuotas.

Ibiza 21 de Enero de 1895.—Recaredo Jasso.

GOBIERNO CIVIL

Recuerda á los Sres. Alcaldes la formación y publicación de las listas de los individuos que tengan derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . . . 4359

Reproduce de nuevo la R. O. de 16 Agosto último reclamando de los Sres. Arquitectos la memoria contestando al cuestionario que en ella se publica. . . . . 4360

Encarga la busca y captura de cinco presos fugados de sus respectivas cárceles durante el mes próximo pasado. . . . . 4360

Ordena á los Sres. Alcaldes que antes del día 8 del corriente mes se servirán darle conocimiento de haber cumplimentado lo que se les interesaba por el Jefe de esta Zona en oficios fechas 21 y 22 del mes de Diciembre próximo pasado. . . . . 4360

Manifiesta que instruido el expediente para la expropiación de los terrenos para las obras del trozo 1.º de la carretera de Lluch á Santañy, invita á los interesados al nombramiento de Perito para dicha expropiación. . . . . 4361

Recuerda á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y dependientes de su autoridad, hagan cumplir lo ordenado referente al transporte de pólvoras y demás materias explosivas. . . . . 4361

Previene á las autoridades locales, que si en el improrrogable plazo de quinto día no han remitido á los Jefes de los Regimientos Regionales las relaciones á que se refiere la regla 6.º de la R. O. de 14 Septiembre último, les exigirá la responsabilidad que por su morosidad se están haciendo acreedores. . . . . 4362

Manifiesta haber presentado don Pedro Bofill una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito situadas en el término de Selva. . . . . 4362

Previene á los Sres. Alcaldes que si dentro ocho días no han remitido el resumen del número de habitantes de su respectivo término municipal, les exigirá la responsabilidad que por su negligencia se hacen acreedores. . . . . 4363

Manifiesta haber nombrado interinamente Subdelegado de Medicina del distrito de Manacor á D. Juan Lliteras y Caldentey. . . . . 4363

Recuerda á los Sres. Alcaldes procedan á formar y remitir por duplicado dentro la segunda quincena del próximo mes de Febrero los presupuestos adicionales á los ordinarios de 1894-95. . . . . 4364

Anuncia los días en que el Fiel-contraste de pesos y medidas practicará la visita para la comprobación. . . . . 4364

Encarga la busca y captura y presentación á la Comandancia de Marina del inscrito disponible Sebastian Sancho y Simó. . . . . 4366

Id. la id. de José Antonio Dasé Segura fugado del penal de Santoña. . . . . 4367

Manifiesta haber presentado don Matias Pascual y Payeras una solicitud de registro de 21 pertenencias de mineral lignito situadas en el término de Puigpuñent. . . . . 4367

Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de lignito «Los Cinco» sita en el término de Sineu. . . . . 4367

Anuncia que el día 30 del corriente mes el Ingeniero Jefe

de Minas practicará la demarcación de la de lignito «Salvador» sita en el término de Puigpuñent. . . . . 4367

Traslada una R. O. C. haciendo saber á las Corporaciones queda suspendida la publicación de la Gaceta Agrícola. . . . . 4367

Manifiesta haber presentado don Pedro Bofill tres solicitudes de registro de pertenencias de mineral lignito situadas en el término de Puigpuñent. . . . . 4368

Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina «La Laboriosa» sita en el término de Calviá. . . . . 4368

Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Diciembre del año último. . . . . 4368

Id. una rectificación al precio del trigo del país, del anterior estado. . . . . 4370

Declara franco y registrable el terreno que comprendía la mina de lignito «Esperanza» sita en el término de Selva. . . . . 4370

Ordena al inspector de carruajes proceda á un reconocimiento general á los destinados al transporte de viajeros entre esta capital y los pueblos de la isla. . . . . 4372

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . . . 4364

COMISION PROVINCIAL

Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Admón. en los edificios provinciales durante el mes de Diciembre del año último. . . . . 4368

Recomienda á los Ayuntamientos adopten las disposiciones oportunas para que las obras á que deben aplicarse las subvenciones concedidas por dicha Corporación, queden terminadas antes del día 31 de Marzo próximo venidero. . . . . 4368

Publica estado de precios á que han de liquidarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . . . 4372

DELEGACION DE HACIENDA

Recuerda á los Sres. Alcaldes el deber en que se hallan de proceder á formar el *Registro fiscal* de todos los edificios y solares existentes en su respectivo término municipal. . . . . 4369

Anuncia haber sido nombrado D. José Sastre, recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona del partido de Inca. . . . . 4372

Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. . . . . 4372

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Reclama de los Sres. Alcaldes las certificaciones de los productos íntegro y líquido de las rentas de Propios correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico. . . . . 4360

Publica circular dictando algunas reglas para la formación de apéndices á los amillaramientos para el año económico de 1895-96. . . . . 4361

Recuerda á los Sres. Alcaldes que durante el presente mes deben ser renovadas por mitad las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación de los pueblos de esta provincia. . . . . 4362

Anuncia subasta para el día 17 de dos caballos, un coche fúnebre y las guarniciones de aquellos, apresados con tabaco de contrabando. . . . . 4362

Recuerda á la Excm. Diputa-

ción y Ayuntamientos de esta provincia lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de 9 de Agosto de 1893. . . . . 4363

Publica lista cobratoria de los fabricantes obligados al pago de patentes para la elaboración de alcohol vinico. . . . . 4363

Id. extensa circular recordando el cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de la contribución sobre fincas urbanas y solares de 24 Enero de 1894. . . . . 4364

Id. relación de los prestamistas en metálico con hipoteca que han dejado de remitir las declaraciones trimestrales y las relaciones juradas de los préstamos realizados desde 1.º Julio de 1892 hasta 30 Junio de 1893. . . . . 4366

Reclama de los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona el cumplimiento del servicio que tienen á su cargo que es devolver con el recibi al Jefe de la Zona de Reclutamiento, las relaciones de los pases de soldados sorteados en el último reemplazo. . . . . 4366

Anuncia segunda subasta para el día 25 del actual de los dos caballos, coche fúnebre y guarniciones de aquellos apresados con tabaco contrabando. . . . . 4367

Id. subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando. . . . . 4372

Publica estensa circular dando instrucciones para la rectificación del padron industrial para el año 1895-96 durante el trimestre actual. . . . . 4372

TESORERIA DE HACIENDA

Publica tres relaciones de fallidos por insolvencia á la matrícula industrial de los años 1892-93 y 93-94. . . . . 4359

Dicta providencia contra los morosos al pago del 2.º trimestre de las contribuciones territorial é industrial. . . . . 4360

Hace público queda encargado interinamente de la cobranza ejecutiva de la 2.ª Zona de Palma D. Miguel Mir. . . . . 4372

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas.

Advierte á los fabricantes de calzado de estas islas, que pueden optar por el empleo de un marchamo para legalizar sus productos por mar y tierra. . . . . 4364

DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

Anuncia nueva subasta del aprovechamiento de los pastos del monte «La Bassa» de Fornalutx. . . . . 4366

Id. terceras subastas de los pinos y leñas bajas que tuvieron lugar el día 18 de Diciembre último en la Alcaldía de Selva. . . . . 4367

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de Palma manifiesta haber solicitado permiso don Antonio Esteva y Oliver, para instalar una máquina y caldera de vapor en su fábrica sita en la plaza de Juanot-Colom. . . . . 4359

Los Ayuntamientos de Inca y Artá publican extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último. . . . . 4359

El de Sóller id. aprobado el proyecto de reforma del lavadero público de la Alqueria del Conde. . . . . 4359

El de San Juan id. la cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso. . . . . 4359

El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 24 de Diciem-

bre del año último en las obras que hace por Administración. . . . . 4360

El de Inca id. lista primitiva de Sres. Contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . . . 4360

El de Campos idem la cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del corriente año económico. . . . . 4360

El de Deyá publica lo mismo. . . . . 4361

Los de Andraitx y Lluchmayor id. lista primitiva de Sres. Contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . . . 4361

Los de Muro, Porreras y S. José publican lo mismo. . . . . 4362

La Alcaldía de Palma manifiesta haber solicitado permiso don José Garau y Muntaner para instalar una máquina y caldera de vapor en un edificio de su propiedad sito en el Arrabal de Santa Catalina. . . . . 4362

El Ayuntamiento de San Juan Bautista manifiesta tener expuesto al público el reparto de consumos del corriente año económico. . . . . 4362

Los de Llubi y Capdepera publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso. . . . . 4363

El de Mahón id. lista primitiva de Sres. contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . . . 4363

Los de Villafranca y Mercadal publican lo mismo. . . . . 4364

Los de Inca y Binisalem idem la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del actual año económico. . . . . 4364

Los de Algaida y Escorca publican lo mismo. . . . . 4365

El de Selva anuncia ha de proveerse por concurso una plaza de peón caminero. . . . . 4365

El de Pollensa publica lista primitiva de Sres. Contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . . . 4365

Los de Villa-Carlos y Selva publican lo mismo. . . . . 4366

El de Palma idem estado de los gastos causados durante la semana anterior al 31 de Diciembre próximo pasado en las obras que lleva por administración. . . . . 4366

La Alcaldía de id. manifiesta haber solicitado permiso D. Mateo Garau y Cañellas para instalar una máquina y caldera de vapor en el edificio de su propiedad sito en el Molinar de Levante. . . . . 4366

Los Ayuntamientos de Son Servera y Costitx publica la cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio económico. . . . . 4366

Los de San Juan Bautista y Maria publican lo mismo. . . . . 4367

El de Manacor manifiesta tener expuestos al público varios de sus repartos correspondientes al corriente año económico. . . . . 4367

El de Mahón anuncia hallarse vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de su distrito. . . . . 4367

El de Palma publica estado de los gastos causados durante la semana anterior al 7 del corriente mes en las obras que hace por Administración. . . . . 4367

Los de Sansellas, Son Servera y Costitx id. lista primitiva de Sres. Contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . . . 4367

Los de Algaida, Campanet, San Juan, Montuiri, Petra y Buñola publican lo mismo. . . . . 4368

El de Mahón anuncia hallarse

vacante la plaza de Practicante del Hospital municipal de dicha ciudad. . . 4368

El de Palma id. tener expuestos al público el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico y las Cuentas municipales del año 1893-94. . . 4368

El mismo publica estado de los gastos causados durante la semana anterior al 14 del actual en las obras que lleva por Administración. . . 4369

El de Petra id. la Cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso. . . 4369

Los de Marratxí, Ciudadela y Llubí id. lista primitiva de señores Contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . 4369

Los de Sta. Eugenia y Puigñent publican lo mismo. . . 4370

El de Villafranca id. la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre del corriente año económico. . . 4370

Los de Ferrerías y Alaró publican lo mismo. . . 4371

El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 21 del corriente mes en las obras que hace por Administración. . . 4371

El de Maria anuncia hallarse vacante la plaza de Médico municipal de dicho pueblo. . . 4371

Los de Manacor y Sta. Eulalia id. tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos correspondientes al actual año económico. . . 4371

El de Ibiza id. id. el padron de cédulas personales correspondiente al id. . . 4371

Los de Sineu, Muro y Bugar publican lista primitiva de Señores Contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores. . . 4371

El de Algaida id. extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año próximo pasado. . . 4371

Los de Calviá y Establiments id. la cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso. . . 4372

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica lista de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el actual cuatrimestre. . . 4360

#### JUZGADOS

El de Palma publica el fallo de una sentencia declarando ausente á Miguel Cardell y Portell. . . 4359

El de Manacor saca á pública subasta una finca embargada á Gabriel Vallespir y Alcover. . . 4360

El de Inca cita, llama y emplaza á unos hombres que iban en un carro la noche del 29 de Septiembre último que atropelló á Juan Rosselló y Simonet á la entrada de la villa de Pollensa. . . 4361

El de Palma hace saber haber presentado una solicitud doña Maria Antonia Beltran y Vicens sobre adición á dos hijos suyos del apellido Dezcallar. . . 4363

El mismo saca á pública subasta varias fincas como de propiedad de D.<sup>a</sup> Francisca Serra y Serra. . . 4363

El de Mahon publica el fallo de una sentencia declarando la presunción de muerte de los ausentes Jaime y Pedro Orfila y Billot. . . 4363

El de Palma hace saber que el comprador de la finca de la calla de la Unión núm. 6 y Brondo 14 tiene consignada la cantidad que pagó por dicha finca á disposición de los acre-

dores D.<sup>a</sup> Ana Valenti Forteza y D. Guillermo Puig Fullana y otros. . . 4364

El mismo llama por tercera vez á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Antonio Pereñó y Ginard. . . 4364

El mismo saca á pública subasta varios semovientes embargados á D. Bernardo Vicens y Morey. . . 4365

El de Manacor hace saber á don Juan Uguet y Ramon del Comercio el auto dictado sobre su declaración de quiebra. . . 4365

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á D. Rafael Castor y Fontanet. . . 4365

El mismo por medio de cédula cita á los parientes más próximos del difunto Pedro José Lázaro y Morro. . . 4365

El de Figueras cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Arté Gilbert. . . 4365

El de Palma cita á D. Juan Bauzá Marroig para que comparezca en dicho Juzgado. . . 4366

El mismo por medio de cédula cita á los causahabientes de D. Guillermo Ripoll y Miró. . . 4366

El de Inca notifica el fallo de una sentencia en forma á D. Mateo Bennasar y Juliá declarado en remedia. . . 4368

El de Ibiza publica la sentencia recaída en el juicio ejecutivo á nombre de Juan Planells y Costa contra los hermanos Planells y Costa como herederos de su difunto padre Vicente Planells y Costa. . . 4368

El de la Catedral saca á pública subasta varias fincas embargadas á D. Miguel Reinés y Homar. . . 4369

El mismo id. id. varias alhajas, muebles, ropas y efectos pertenecientes á la herencia de Luis Riera y Oliver. . . 4369

El mismo por medio de cédula hace saber á los acreedores hipotecarios del predio «La Auqueria» va á procederse á su avaluo y subasta. . . 4370

El mismo llama por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gaspar Sancho y Coll. . . 4371

El mismo hace saber á los segundos acreedores hipotecarios de una finca sita en la calle de Zavellá núm. 17 y Sans núm. 4 va á procederse á su avaluo y subasta y se les avisa por si quieren intervenir en ella. . . 4371

El mismo cita, llama y emplaza á Luis Vilanova y Moré de paradero ignorado. . . 4371

El de Mahon cita de remate á D. Wenceslao Pons y Sans para que se persone en unos autos. . . 4371

El de Manacor cita á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el difunto D. Bartolomé Bennasar y Alzamora. . . 4372

#### JUZGADOS MUNICIPALES

El del distrito de la Catedral cita á Gabriel Coll y Sampol de ignorado paradero. . . 4360

El de Manacor saca á pública subasta por segunda vez varias fincas embargadas á Pedro Anio Estelrich y Binimelis. . . 4364

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Diciembre próximo pasado. 4364, 4367 y . . . 4369

El de la Lonja publica lo mismo. 4365, 4366 y . . . 4370

El de Petra anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. . . 4367

El de Esporlas publica el fallo de una sentencia recaída contra D. Francisco Nadal y Morey. . . 4369

El de Santañy anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. . . 4371

El de La Puebla saca á subasta una finca propiedad de los ejecutados hermanos Vaquer y Cladera vecinos de dicha villa. . . 4372

El de la Lonja cita á D. Miguel Frau y Femenia para que comparezca á un juicio verbal. . . 4372

**COLEGIO NOTARIAL**  
DE LAS BALEARES

Anuncia hallarse vacante la Notaría de San Juan, distrito notarial de Manacor, la cual ha de proveerse por traslación. . . 4364

**JUECES INSTRUCTORES**

El del primer batallón del regimiento infantería de Cuba número 65, cita al soldado desertor Juan Gomez Suarez natural de Palma de Mallorca. . . 4371

**AGENTES EJECUTIVOS**

El del distrito municipal de Felanitx saca á subasta por primera vez varios bienes embargados á deudores de la Contribución Territorial. . . 4363

El de la 1.<sup>a</sup> Zona del partido de Palma id. id. la parte indivisa de una finca embargada á don José Aguiló y Valenti. . . 4366

**RECAUDADORES**

El de los arbitrios municipales de Palma, hace saber á los contribuyentes morosos al pago del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestre del corriente ejercicio que pueden satisfacer sus cuotas y apremio de primer grado durante el plazo de cinco días, pasados los cuales incurrirán en el de 2.<sup>o</sup> grado. . . 4364

Los de Contribuciones de todos los cinco distritos, anuncian quedar abierto el pago del tercer trimestre del ejercicio en curso. . . 4372

**AYUDANTIAS DE MARINA**

La del puerto de Felanitx cita, llama y emplaza á los individuos Cosme Salom Ferrer y Nadal Vidal Perelló de ignorado paradero para que comparezca á responder á los cargos que contra ellos resultan por falta de presentación periódica á que están sujetos. . . 4362

La del id. de Soller, id. id. por tercera vez á los que se crean con derecho á heredar los bienes pertenecientes al naufragio Juan Castañer y Moranta. . . 4363

La misma id. id. por tercera id. al dueño y tripulantes de un falucho apresado con tabaco de contrabando en el punto denominado «Las Puntas» costa N. de esta Isla. . . 4363

La del puerto de Barcelona, id. id. á Antonio Escandell y Costa natural de Ibiza. . . 4368

**ESCUADRON REGIONAL**  
*Cazadores de Mallorca*

Anuncia subasta para el suministro de habas para los caballos de dicho Escuadron. . . 4364

**COMANDANCIA DE CARABINEROS**  
*de Mallorca.*

Anuncia segunda subasta para la compra de dos caballos para el servicio de la Remonta de este Instituto. . . 4366

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones, con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. . . 4364

La misma anuncia segunda subasta para contratar por el término de más de cuatro años la adquisición de materiales que puedan necesitarse para las obras de la Comandancia de Ingenieros. . . 4365

La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. . . 4367

La misma anuncia subasta para contratar por cuatro años la dinamita necesaria para las obras de la Comandancia de Ingenieros. . . 4369

**FACTORIAS MILITARES**

La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Diciembre próximo pasado. . . 4362

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. . . 4363

La de idem de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoria. . . 4367

La de Utensilios de id. manifiesta lo mismo. . . 4367

La de idem de id. publica nota de las compras verificadas durante la 2.<sup>a</sup> decena del corriente mes. . . 4369

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. . . 4369

**ESCUELA PROVINCIAL**  
*de Bellas Artes de Palma.*

Anuncia que los que aspiren á dar validez académica á los estudios hechos privadamente, presenten la correspondiente instancia durante la 1.<sup>a</sup> quincena del corriente mes. . . 4359

**BANCO DE PRÉSTAMOS**  
*y Caja de Ahorros.*

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 31 del actual. . . 4361

**LA ALFOMBRERA**

Publica el balance efectuado el día 28 Febrero de 1894. . . 4364

**SOCIEDAD AGRÍCOLA**  
*Industrial y Comercial de Manacor.*

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 31 del corriente mes. . . 4366

**FOMENTO AGRICOLA**  
*industrial y comercial de Lluchmayor.*

Convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que debe celebrar el día 3 del próximo mes de Febrero. . . 4367

**BANCO DE SÓLLER**

Convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que celebrará el día 20 del corriente mes. . . 4364

Publica el Balance cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado. . . 4369

Anuncia el pago de un dividendo activo de diez pesetas por acción. . . 4369

**EL GAS**

Convoca á los Sres. accionistas á la Junta general que celebrará el día 3 de Febrero próximo venidero. . . 4366

**EMPRESA DE DILIGENCIAS**  
*de Soller.*

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 27 del corriente mes en el edificio de la «Defensa Sollerense.» . . 4362

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonarés de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes al regimiento infantería de Simancas, idem id. de la Habana, brigada Disciplinaria y cuerpo de la Guardia civil. 4360, 4361, 4362, 4365 y . . . 4368